



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
ALCALDIA

DECRETO N°: **1615**
CAÑETE;

08 Mar 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar **Convenio de Colaboración entre la I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** celebrado con fecha 26 de Febrero del 2016

Que tiene como objetivos:

Colaborar mutuamente y realizar todas las acciones necesarias para implementar el Sistema de Selección por Postulación (SPP) con la finalidad de facilitar la accesibilidad a los Programa Fosis.

La Municipalidad de Cañete se compromete a designar a dos funcionarios para que desempeñen funciones de coordinación del Sistema de Selección por Postulación (SPP)

DECRETO:

1.- **APRUEBASE convenio de colaboración celebrado con fecha 26 de Febrero del 2016. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YESICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



ABRAHAM SILVA SANHUEZA
ALCALDE

XACS/JMAM/MBA/mimg

Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Departamento de Adm. y Finanzas



**CONVENIO DE COLABORACION PARA INSCRIPCION DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL
FOSIS**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - REGION DEL BIO BIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Concepción a 26 de febrero de 2016, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", representado, según se acreditará, por su Directora Regional (S), doña JACQUELINE VALLEJOS SAEZ, ambos con domicilio en Ongolmo N° 196 de esta ciudad, y la Ilustre Municipalidad de Cañete, RUT N° 69.160.500-0, representada por don ABRAHAM SILVA SANHUEZA, ambos con domicilio Arturo Prat 220, Cañete, vienen a suscribir un convenio de colaboración en el marco del Sistema de Selección por Postulación, en adelante SPP, que permita establecer un mecanismo eficiente, pertinente y transparente de inscripción a la oferta programática de FOSIS.

CONSIDERANDO:

I.- Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es contribuir en el esfuerzo del país por la superación de la pobreza y disminución de la vulnerabilidad social de las personas y familias, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otros servicios del Estado.

II.- Que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red en el ámbito local que apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

III.- Que el Sistema por Postulación (SPP) se ha definido como la puerta de entrada para que las personas puedan postular de manera abierta y universal a la oferta programática que se desarrolla en los territorios de intervención definidos por parte de FOSIS BIO BIO.

IV.- Que dicha postulación se entiende voluntaria por parte de los interesados y se realizará en lugares, fechas y horas establecidas de común acuerdo entre ambas partes.

CONVIENEN

PRIMERO

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto, colaborar mutuamente y realizar todas las acciones necesarias para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" (SPP) a través de la atención ciudadana en la misma institución u organización, cuando corresponda, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS.



SEGUNDO

Con el fin de lograr los objetivos mencionados en la cláusula primera de este instrumento, la Municipalidad de se compromete a lo siguiente:

1. Designar formalmente a dos funcionarios/as, para que se desempeñen las funciones de coordinación del "Sistema de Selección por Postulación" (SPP), y asuman la responsabilidad y rol de contraparte de FOSIS. Asimismo informar oportunamente a la Dirección Regional de FOSIS en el caso de cambiar al o los funcionario/a(s) que desarrollan estas tareas.
2. Facilitar la asistencia de los funcionarios municipales designados, a las capacitaciones que FOSIS Bio Bio realice respecto al Sistema de Selección por Postulación
3. Instruir a los funcionarios/as para que atiendan, a las personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que estén en vigencia los procesos de postulación durante el año correspondiente.
4. Disponer de una oficina u espacio en las dependencias del Municipio, que sean de fácil acceso con el fin de garantizar la atención igualitaria de todas las personas interesadas en postular.
5. Hacer uso responsable de la clave que proveerá FOSIS para el ingreso de postulaciones en Sistema SPP.
6. Apoyar en la difusión comunal de la oferta y proceso de postulación a los programas FOSIS en coordinación con el área de comunicaciones de la Dirección Regional.
7. Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción municipal que no sea atribuible a FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario municipal o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

TERCERO

Por su parte FOSIS se compromete a:

1. Realizar una actividad de capacitación a los(as) funcionarios(as) que reciban las postulaciones en el "Sistema Electrónico de Registro de Postulaciones" de FOSIS.
2. Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de apoyar la correcta ejecución del sistema.
3. Proporcionar material de difusión, proporcional a las características y necesidades comunales y de acuerdo a lo definido en el Plan de Comunicaciones.
4. Informar a la Municipalidad de los resultados de las postulaciones y la respectiva selección de usuarios de la comuna.

CUARTO

La institución pública o privada, deberá hacer uso adecuado de las claves de acceso al Sistema Informático SPP, restringiendo su uso sólo a funcionarios/as autorizados/as, situación que fue debidamente informada a FOSIS. Igualmente todos los funcionarios deberán guardar reserva de la información, evitando hacer uso indebido de ella.



QUINTO

Las partes dejan establecido que este convenio comenzará a operar en la medida de que exista disponibilidad presupuestaria para ejecutar los programas y que éstos se incorporen a la modalidad de Selección por Postulación, sea este año o en años posteriores.

SEXTO

Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia de un año a partir de esta fecha y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes involucradas decida ponerle término, avisando formalmente a la otra parte a lo menos con 30 días de antelación.

SEPTIMO

Para todos los efectos legales las partes involucradas se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Concepción.

OCTAVO

La personería de doña JACQUELINE VALLEJOS SAEZ, para actuar en representación del FOSIS, consta en Resolución Exenta N° 0305 de 11 de mayo de 2015, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en la Resolución Afecta N° 0163 de 30 agosto de 2011, del FOSIS

La personería de ABRAHAM SILVA SANHUEZA para representar a la Ilustre Municipalidad de Cañete, consta Decreto Alcaldicio N° 4798 del 06/12/2012.

NOVENO

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Cañete.

En comprobante y previa lectura, firman en señal de aceptación

JACQUELINE VALLEJOS SAEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FOSIS REGION DEL BIO BIO



ABRAHAM SILVA SANHUEZA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE